



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJÓN NÚMERO 1

EDICTO. Juicio verbal 829/2019.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Maryan Decoración y Obras SL.

Procurador: Lucía Alonso Prieto.

Abogado: José Luis García Álvarez.

Demandado: Miduendeco S.L.

En el presente procedimiento seguido a instancia de Maryan Decoración y Obras SL frente a Miduendeco S.L. se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia

En Gijón, a 15 de abril de 2019.

El Sr. D. Pablo Faustino de la Vallina Martínez de la Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 del Partido Judicial de Gijón, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal n.º 829/2018 seguidos en este Juzgado a instancias de Maryan Decoración y Obras SL, representado por el Procurador Lucía Alonso Prieto, asistido por el Letrado José Luis García Álvarez, contra Miduendeco S.L. en situación procesal de rebeldía, en reclamación de obligaciones contractuales.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Maryan Decoración y Obras S.L., contra Miduendeco S.L., en situación procesal de rebeldía, debo de condenar al demandado al pago al actor 4.445,45 € como deuda del demandado frente al actor por las facturas descritas en esta resolución.

La cantidad adeudada por cada una de las facturas objeto de condena devengará a cargo del demandado el interés de la Ley de lucha de morosidad, Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales desde la fecha en que se debió abonar cada una de las facturas hasta su pago.

Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/Juez.

Y encontrándose dicho demandado, Miduendeco S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Gijón, a 15 de abril de 2019.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-04184.